

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

98

VALVERDE DE ALCALÁ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal laboral, de conformidad con el artículo 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el presumen del mismo por capítulos:

a) Resumen General del Presupuesto 2022

Clasificación Económica

INGRESOS

1	Impuestos directos	183.750,00 €
2	Impuestos indirectos	6.500,00 €
3	Tasas y otros ingresos	39.805,00 €
4	Transferencias corrientes	305.300,00 €
5	Ingresos patrimoniales	2.205,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	98.000,00 €
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
Total Ingresos		635.560,00 €

GASTOS

1	Gastos de personal	207.800,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	197.700,00 €
3	Gastos financieros	21.000,00 €
4	Transferencias corrientes	49.400,00 €
6	Inversiones reales	136.660,00 €
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	23.000,00 €
Total Gastos		635.560,00 €

b) Plantilla de Personal y relación de Puestos de trabajo para el ejercicio 2022 de acuerdo al siguiente listado:

A) Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de carrera:

DENOMINACIÓN	Nº	SITUACIÓN	GRUPO	C.D.
Secretario - Interventor	1		A1	

B) Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral:

B.1. Personal laboral fijo:

DENOMINACIÓN	Nº	SITUACIÓN	GRUPO
Alguacil	1	Cubierta	.
Técnico Desarrollo Local_AEDL	2	Cubierta	A1
Oficial Construcción	1	Cubierta	

B.2. Personal laboral temporal:

DENOMINACIÓN	Nº	SITUACIÓN	GRUPO
Animadora Sociocultural	1		
Cuidadora a Domicilio	2		
Barrendero	1		
Limpiadora de Edificios Municipales	1		

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Valverde de Alcalá, a 13 de diciembre de 2021.—El alcalde-presidente, Gabino de Hago García.

(03/34.043/21)

